

3

NOTARIA PÚBLICA N°. 52
LIC. HEYDEN J. CEBADA RIVAS
NOTARIO TITULAR



VOLUMEN CLVIII (CENTÉSIMO QUINTUAGÉSIMO OCTAVO) TOMO "C"

ESCRITURA PÚBLICA P.A. 20730 (VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS)

... En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, a los veintiseis días del mes de abril de dos mil dieciocho, ante Mi, Licenciado **JUAN CARLOS FARIÑA ISLA**, actuando como Notario Público Auxiliar en el protocolo de la Notaría Pública número Sesenta y dos en el Estado, en asunción de su titular Licenciado **HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS**, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, comparecieron

... I- La sociedad mercantil denominada "LOS BEATLES SOCIEDAD CIVIL", representada en este acto por la señora **GABRIELA ALEXANDRA ARANDA PADILLA**, quien para efectos de esta escritura se le denominará "LA PARTE VENDEDORA".

... II- La sociedad mercantil denominada "DESARROLLADORA CUMPAI", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORAS DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por los señores **DANIEL BENJON LEZAMA Y OMAR TERRAZAS GARCIA**, para efectos de esta escritura se le denominará "LA PARTE COMPRADORA".

... Y DIJERON: Que formalizan en este acto un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual consignan en los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

... **ANTECEDENTES**...

PRIMERO- TÍTULO DE PROPIEDAD. Mediante escritura mil setecientos veintitrés de fecha doce de noviembre de dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Javier Camejo Sánchez, Notario Público auxiliar de la notaría número veintimilve en el Estado, "LA PARTE VENDEDORA" adquirió por compra-venta el inmueble siguiente:

... SUPERMANZANA TRICENTOS TREINTA Y OCHO, MANZANA CERO UNO, LOTE UNO CUATRO CERO NUEVE, DE LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONILLA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: doscientos veintidós punto cero cuatro metros con lote uno quinientos cero cuatro; Sur: doscientos veintidós punto cero cero metros con lote uno quinientos cero seis; Este: Treinta y tres punto cero cero metros con Avenida Huipacan; Oeste: treinta y uno punto veintidós metros con lote uno quinientos diez; Superficie setenta mil punto cero cero metros cuadrados.

... Dicho inmueble se encuentra registrado bajo el folio electrónico número 322009 Unveinticinco veintidós mil, sesenta y nueve del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Quintana Roo, en la Oficina Registral de la ciudad de Cancún.

SEGUNDO- CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS Y SUBDIVISIÓN. Mediante escritura pública número 106 en notariorato cuarenta de fecha doce de junio del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto González Anguiano, titular de la notaría pública número veintidós en el Estado, se hizo constar la presentación de un oficio de certificación de medidas y colindancias del inmueble descrito y declarando en

propiedad entre otro nuevo lote el que se describen a continuación y que es objeto del presente instrumento:

- ... **I. LOTE UNO GUION DEDOCHO, MANZANA CERO UNO, SUPERMANZANA TRESCIENTOS TRESENTA Y OCHO DE ESTA CIUDAD DE CÁNCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,** con las medidas y cotidencias siguientes:
 - **NORTE:** treinta y cinco punto cero cero metros con lote uno guion diecisiete.
 - **SUR:** treinta y cinco punto cero cero metros con Avenida Huayacan.
 - **ESTE:** sesenta y dos punto cero nueve metros con lote uno guion diecisiete.
 - **OESTE:** sesenta y dos punto cero nueve metros con lote cero ochos de la manzana cero siete.
- Con una superficie de 2000.00 m² (dos mil metros cuadrados).
- Cada Clave Catastral: 001833800100118000 (seis, cero, uno, ocho, tres, tres, ocho, cero, cero, uno, cero, cero, uno, uno, ocho, cero, cero, cero, cero)
- Dicho inmueble se encuentra registrado bajo el folio electrónico número 397439 (tres, nueve, siete, cuatro, tres, nueve) del Registro Público de la Propiedad y el Catastro del Estado de Quintana Roo, en la Oficina Registral de la ciudad de Cancún.
- En adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "EL INMUEBLE".
- En virtud de los antecedentes relacionados, se otoman las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "LA PARTE VENDEDORA", a través de su representante compareciente y bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una sociedad legalmente constituida bajo las normas mexicanas y que tiene plena capacidad para la celebración de la presente operación, lo que acredita con la escritura pública número tres mil doscientos cuarenta y nueve de fecha diecisiete de mayo del año dos mil, otorgada ante la fe del Delegado Luis Manuel Cámaras Patrón Notario Público número treinta del Estado.
- b) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: RENEG017HJ02, F. A. CERO, CERO, CERO, CERO, UNO, SEIS, P. I. NUEVE.
- c) Que es propietaria en pleno dominio y posesión del inmueble descrito y declarado en el antecedente segundo del presente instrumento.
- d) Que "EL INMUEBLE", materia de esta operación, se encuentra libre de gravamen, y no tiene sujeta declaración que establezca sobre el mismo usos o destinos a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, según certificado expedido por el delegado del Registro Público de la Propiedad y del Catastro de Cancún, documento que consta al Apéndice de este instrumento bajo la letra "A".
- e) Que "EL INMUEBLE" se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial.

LIC. HEYDEN J. CEBADA RIVAS
NOTARIO TITULAR



... b) Que a "EL INMUEBLE" le corresponde un valor catastral, según consta en el apéndice del presente instrumento bajo la letra "D".

... g). Que al citado "EL INMUEBLE" le corresponde un valor convertido de \$3,400,000.00 DOL. OTROS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS SIN CINTAVOS, UNA MEDIA NACIONAL, según avalúo practicado por perito autorizado, y que se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra "E".

... h). En términos de la fracción tercera del artículo tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su reglamento, advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario y una vez que el suscrito Notario le solicite información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario, declara de manera expresa, bajo protesta de decir verdad, que no existe un dueño beneficiario, por ser su representada quien directamente obtiene el beneficio derivado de los actos otorgados en este instrumento y ser, en última instancia, quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del bien o servicio.

SEGUNDA. Declara "LA PARTE COMPRADORA", a través de sus representantes competentes y bajo protesta de decir verdad:

... a). Que es una sociedad legalmente constituida bajo las normas mencionadas, y que tiene plena capacidad para la celebración de la presente operación, lo que acredita con la escritura pública número dos mil cuarenta y seis de fecha cinco de mayo del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gabriel Palacios Velasco, Notario Público Suplente de la notaría pública número sesenta y siete del Estado.

... b). Que conoce "EL INMUEBLE" descrito y delimitado en el antecedente segundo de esta escritura y que es su intención adquirir la propiedad del mismo.

... c). En términos de la fracción tercera del artículo tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su reglamento, advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario y una vez que el suscrito Notario le solicite información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario, declara de manera expresa, bajo protesta de decir verdad, que no existe un dueño beneficiario, por ser su representada quien directamente obtiene el beneficio derivado de los actos otorgados en este instrumento y ser, en última instancia, quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del bien o servicio y por lo tanto no existe dueño beneficiario.

TERCERA. Las partes firman bajo protesta de decir verdad:

... d). Que otorgan su consentimiento en términos de los artículos setenta y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo

expediente respectivo y autoriza que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes entre ellos los tribunales, juzgados y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- b) Que el consentido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por virtud de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y constitutiva con el suscrito notario.

--- Atentas a tales declaraciones, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La persona moral denominada "LOS BEATLES" SOCIEDAD CIVIL, vende de manera definitiva e irrevocablemente a favor de la sociedad denominada "DESEARROLLADORA CUMPAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por efecto de sus representantes competentes, sin reserva ni limitación alguna, libres de gravamen, sin deuda de contribuciones y con todo cuantos de hecho y por derecho le corresponden, "EL EDIFICIO" descrito y destinado en el inciso cuarto de la presente escritura, cuya descripción, superficie, medidas y columnas se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, transcririendo a favor de "LA PARTE COMPRADORA" la propiedad útil y el dominio directo de dicho inmueble y obligándose al sancionarlo respectivo para el caso de exceder, conforme a derecho.

SEGUNDA. Las partes establecen como precio de la presente transacción la cantidad total, única y fija de **12'400,000.00 MN.** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), manifestando "LA PARTE COMPRADORA" que de conformidad con el artículo 123 treinta y tres de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y en cumplimiento a la misma, señala bajo formal protesta de decir verdad que fue pagado a "LA PARTE VENDEDORA" con anterioridad a la firma del presente instrumento de la siguiente forma:

a) Mediante transferencia de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, por la cantidad de **10'000,00 MN.** (Diez mil pesos sin céntimos Moneda Nacional) de la cuenta número 0141207031 (seis, cuatro, cuatro, uno, dos, cero, nueve, seis, tres) que corresponde al banco BBVA, titular de la cuenta "LA PARTE COMPRADORA", a nombre de cuenta beneficiaria 012094001000162150 (seis, uno, dos, seis, cuatro, cuatro, uno, seis, nueve, cinco, cero, uno, seis, dos, uno, seis, cero) del banco BBVA RANCHEROS, perteneciente a "LA PARTE VENDEDORA".

b) Mediante transferencia de fecha veinte de mayo de dos mil diecisiete, por la cantidad

NOTARIA PÚBLICA No. 69
LIC. NEYDEN J. CEBADA RIVAS
NOTARIO TITULAR



número de cuenta beneficiaria 01296001000162160 (cero, uno, dos, seis, nueve, cuatro, cinco, seis, cero, uno, nueve, ocho, seis, uno, seis, una, seis, cero) del Banco BEVA BANCENTER, perteneciente a "LA PARTE VENDEDORA".

- - - 4) Mediante transferencia de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecisiete, por la cantidad de \$2'400,000.00 MN. (Dos millones cuatrocientos mil pesos sin centavos, Moneda Nacional), de la cuenta número 0411207031 (cero, cuatro, cuatro, uno, dos, cero, siete, seis, tres, uno) correspondiente al banco Banorte, titular de la cuenta "LA PARTE COMPRADORA"; a número de cuenta beneficiaria 01296001000162160 (cero, uno, dos, seis, nueve, cuatro, cinco, seis, uno, nueve, ocho, seis, uno, seis, dos, uno, seis, cero) del Banco BEVA BANCENTER, perteneciente a "LA PARTE VENDEDORA".

- - - Se agrega en copia al apéndice de la presente escritura bajo la letra "F" la comprobación de dichos pagos, en este mismo acto "LA PARTE VENDEDORA", le ocupa a "LA PARTE COMPRADORA" por este medio el recibo más amplio que en derecho proceda y a su seguridad combata.

TERCERA. - Corresponde de inmediato a "LA PARTE COMPRADORA" la posesión, el uso y el disfrute de la totalidad de "EL DEDIMUBLE" que por este medio adquiere, del cual se da por recibida a su entera satisfacción y conformidad, y por lo tanto queda obligada a cubrir de su exclusiva cuenta los cargos fiscales y los de cualquier otra índole que a partir de la presente fecha corresponda al citado inmueble, así como a cumplir con todos y cada una de las disposiciones Municipales, Estatales y de Sanidad que sean aplicables al mismo.

CUARTA. - Para todo lo relativo al cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la aplicación y competencia de las leyes del Estado de Quintana Roo y a los Tribunales de esta ciudad de Cancún, renunciando al fuero que por razón de sus domicios o nacionalidad presentes o futuros pudiera corresponderles.

QUINTA. - Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que el cobramiento de esta escritura origine serán a cargo exclusivo de "LA PARTE COMPRADORA", con excepción del impuesto sobre la renta el cual estará a cargo de "LA PARTE VENDEDORA".

CLÁUSULAS FISCALES

PRIMERA. - Que en los términos del artículo Uno Bis, artículos veintitrés Bis, veinticuatro, veintitrés Septa, adicionados según decreto Treinta y tres a la de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, la presente operación causa dicho impuesto por la cantidad de \$102,000.00 MN. (CIENTO DOS MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

SEGUNDA. - En los términos del artículo cuarenta y seis Bis, según decreto Treinta y tres de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, la presente operación genera en concepto del impuesto adicional para el fomento rural, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción de cultura, por la cantidad de

TERCERA. - Respecto al Impuesto Sobre la Renta, por la exoneración del bien inmueble el sustrato notario se abstiene de realizar cálculo y aviso alguno, en virtud de que la persona transvendente es una persona moral, advirtiéndole a "LA PARTE VENDEDORA" de la obligación que tiene de dar el aviso e incluir la presente operación en su declaración anual correspondiente, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la presente operación no causa impuesto alguno que grave esta ley en virtud de tratarse solo de arrendamiento.

QUINTA. - Que le dice saber a la "PARTE COMPRADORA" que para efectos de deducir y acredecir el costo de adquisición del inmueble objeto de este instrumento, "LA PARTE VENDEDORA" deberá expedirle el comprobante fiscal digital por Internet (factura electrónica) de conformidad con lo que disponen el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY FEDERAL

PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES

CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Por cuanto uno o varios de los actos contenidos en la presente escritura, tienen el carácter de actividades vulnerables conforme a las disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en lo sucesivo y para los efectos del presente apartado identificada como la "Ley") para cumplir con las obligaciones que impone la referida Ley, yo el Notario, hago constar:

a) Que Manifiqué a los comparecientes, con los documentos oficiales que cada uno exhibió, y de los cuales agro copia certificado si ostendrás de esta escritura bajo la letra "G" y que los propios comparecientes me expresaron bajo protesta de decir verdad que son las personas a cuyo nombre fueron efectivamente expedidos dichos documentos.

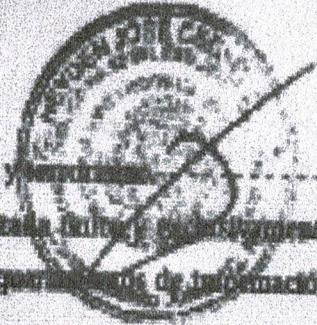
b) Que entre los comparecientes y el suscrito notario, no existe relación de parentesco, tal como dicho concepto ha sido definido por la Ley.

c) Que se brindará a las autoridades competentes de vigilar la aplicación y observancia de la Ley, las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las tareas de verificación en los términos de la Ley, de lo cual quedan enterados y concuerdos los comparecientes.

d) Que en su caso, se presentarán los avales a las autoridades competentes, respecto de la celebración de los actos jurídicos contenidos en la presente escritura que así lo requieran, de lo cual quedan rotundas los comparecientes.

e) Que "LA PARTE COMPRADORA" declara bajo protesta de decir verdad y adicción

NOTARIA PÚBLICA N°. 61
LIC. HEYDEN J. CEBADA RIVAS
NOTARIO TITULAR



de lavado de dinero, destinado de operaciones de narcotráfico y terrorismo de Estado.

... Q Que la información personal proporcionada será utilizada únicamente para lo siguiente para los efectos de la presente escritura y la relación a los recipientes de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

***** PERSONALIDAD *****

... a).- La señora GABRIELA ALEJANDRA ARANDA PADILLA, como representante de la persona moral denominada "LOS BEATLES" SOCIEDAD CIVIL, declara bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no ha terminado y que no les han sido revocadas ni en forma alguna modificada, mediante la Escritura Pública número tres mil doscientos cuarenta y cuatro de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto González Argüello, Notario Público número veintinueve del Estado, cuya copia debidamente certificada agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "H".

... b).- Los señores DANIEL HERRÓN LEZAMA Y OMAR TERRAZAS GARCIA, como representantes de la persona moral denominada "DESARROLLO CLIMPAL" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, declara bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no ha terminado y que no les han sido revocadas ni en forma alguna modificada, mediante la Escritura Pública número dos mil cuarenta y seis de fecha cinco de mayo del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gabriel Palacios Velasco, Notario Público Septuagésimo sexto y cuatro del Estado, cuya copia debidamente certificada agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "T".

***** GENERALES *****

... Por sus generales, previamente advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, los competentes manifestaron lo siguiente:

... I.- GABRIELA ALEJANDRA ARANDA PADILLA, mexicana por nacimiento, por haber nacido en México, Distrito Federal ahora Ciudad de México, el día treinta de abril de mil novecientos setenta y ocho, casada, contadora, con domicilio en Calle de los Venados, manzana dos, lote ocho, casa siete, esperimentaria quinientos diecisiete, Fraccionamiento Barrio Maya en esta ciudad, con Registro Federal de Constituyentes AAFG780430112 (A, A, P, G, SIETE, OCHO, CUATRO, TRIS, CERO, T, L, DOS) y con Clave Única de Registro de Población AAFG78043011DFR780430112 (A, A, P, G, SIETE, OCHO, CUATRO, TRIS, CERO, M, L, E, R, D, R, CERO, SEIS).

... II.- DANIEL HERRÓN LEZAMA, de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacido en el Distrito Federal ahora ciudad de México, el día once de noviembre de mil novecientos

Ciudad, manzana dos, supermanzana nueve, lote dos, oficina ciento diez 2 de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes 02LD021111SW7 (R, E, L, D, NUEVE, DOS, UNO, UNO, UNO, UNO, NUEVE, W, CINCO) y con Clave Única De Registro de Población 02LD021111UDP12N09 (R, E, L, D, NUEVE, DOG, UNO, UNO, UNO, UNO, H, D, F, R, Z, N, O, SA

--- EL OMAR TERRAZAS GARCIA, de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacido en el Distrito Federal sobre Ciudad de México, el día veintidós de octubre del año mil novecientos setenta, cuando bajo el régimen de separación de bienes, locutor y con domicilio en Avenida Tulúz 316 (trececientos dieciocho), manzana dos, supermanzana nueve, lote dos, oficina ciento diez 2 de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes TEGO701025B03 (TEGO, Siete, CERO, UNO, CERO, DOS, CINCO, R, K, NUEVE) y con Clave Única De Registro de Población, TEGO701025HDFRENDIT, E, G, O, Siete, CERO, UNO, CERO, DOS, CINCO, H, D, F, R, K, M, CERO, UNO).

--- Los comparecientes tienen a su parro capacidad legal para diligenciar y constituir, y se identificaron ante mí, con documentos oficiales.

--- Yo, el Notario, hago constar que cumplí con el artículo doce y cinco de la Ley del Notariado en vigor, que los comparecientes leyeron la presente escritura, manifestando talas y cada uno sin cuestionamiento pleno, que éstas manifestaciones estar conformes con el tenor de la misma, y que la firman ante mí, para debida constancia. DOY FE.

--- Rpta de los Señores.- GABRIELA ALEJANDRA ARANEA PADILLA- DANIEL BERRON LEZAMA- OMAR TERRAZAS GARCIA.

--- Ante MÍ- LIC. JUAN CARLOS FARINA ISLA- Sello de autorizar con el Escudo Nacional que dice: LIC. HEYDEN JOSE CEBADA RIVAS- CANCÚN, BENITO JUÁREZ, Q. ROO- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 62 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

--- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA. Previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, autorizo definitivamente la presente escritura y aprogo al apéndice la documentación respectiva.- Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho. Lic. JUAN CARLOS FARINA ISLA (firmado). Sello de autorizar con el Escudo Nacional que dice: "LIC. HEYDEN JOSE CEBADA RIVAS- CANCÚN, BENITO JUÁREZ, Q. ROO- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 62 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

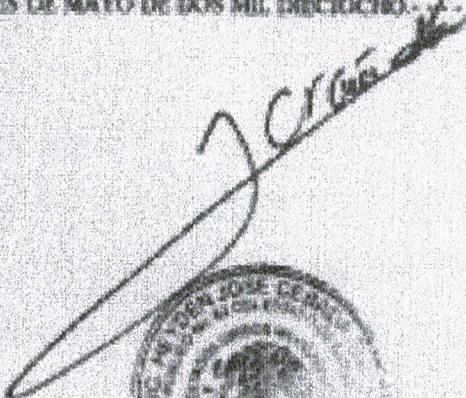
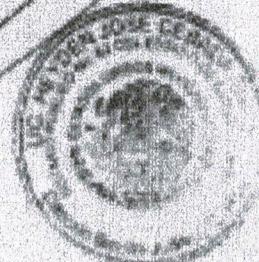
DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

"A"- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN- CONSTANTE DE UNA FOJA CTIL.

"B"- COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO FEDERAL- CONSTANTE DE UNA FOJA CTIL.

NOTARIA PÚBLICA No. 82
LIC. HEYDEN J. CEBADA RIVAS
NOTARIO TITULAR

... "E", COPIA DEL AVALÓ COMERCIAL- CONSTANTE DE Siete FOJAS ÚTILES.
... "F", COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO- CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES.
... "G", COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS SEÑORES-
GABRIELA ALEJANDRA ARANDA PADILLA- DANIEL HERRON LEZAMA- OMAR
TERRAZAS GARCIA- CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES.....
... "H", COPIA CERTIFICADA DE LA PERSONALIDAD DE LA SEÑORA GABRIELA
ALEJANDRA ARANDA PADILLA- CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES.....
... "I", COPIA CERTIFICADA DE LA PERSONALIDAD DE LOS SEÑORES DANIEL HERRON
LEZAMA Y OMAR TERRAZAS GARCIA- CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES.....
... "J", COPIA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES- CONSTANTE
DE UNA FOJA ÚTIL.....
... "K", COPIA DEL DERECHO DE REGISTRO PÚBLICO Y EXPEDICIÓN DE ESCRITURAS-
CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES.....
ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACADO DE SUS ORIGINALES DEDICADAMENTE COTEJADO Y
CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, EXPIDO A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA "DESARROLLADORA CLIMPAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE
INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO JUSTIFICATIVO-
CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS QUINCE
DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIESCIOCHOS.



Intervalo de tiempo

Número de página

Secretaría de Gobierno

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del
Comercio del Estado de Quintana Roo.

OFICINA REGISTRAL: CANCEL

Fecha: 24/05/2013

BOLETA DE REGISTRO

CALIFICACIONES: 000
FOLIO: 11-05-2013 14-24-12.447

002301

EL C. CALIFICADOR ANTONIO TOVAR CEBALLOS HACE CONSTAR QUE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LIC. JUAN CARLOS PARRA ISLA CON MOTIVO DEL DOCUMENTO NO. P.A. 20,736 QUEDA(S) REGISTRADO(S) EL(LOS) ACTO(S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE(S);

DESCRIPCIÓN ACTO	FOLIO	OFICINA	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO	NÚM. CONSECUTIVO DEL ACTO
Transferencia de dominio	107439	CANCEL	24/05/2013	11:46:29	3

C. CALIFICADOR
ANTONIO TOVAR CEBALLOS

Sello Oficial

MARCA: MARGARITA MARRIQUIS LEE

Autorizo

LIC. XAVIER EULIO CORTINA JIMÉNEZ
ENDEJADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CANCEL.



C

QUINTANA ROO
2014 - 2023

Entidad : Comisión de Agua Potable y Alcantarillado
Número de Oficio : CAPA/DBJUM/CAN/AC007/07/11
Asunto : Constancia de no Existencia de adeudo

"2018, Año por una Edificación Inclusiva"

A QUIEN CORRESPONDA:

Con motivo de la solicitud presentada ante este Organismo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 10, 14, 19, Fracción V, 68, 74 y 75 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, en relación con el numeral 54, Fracción II de la Ley de Cotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo, después de una minuciosa búsqueda en los archivos contables y financieros de este Organismo y de acuerdo a la inspección realizada al predio en cuestión, le informo que el Usuario LOS BEATLES, S.A. no cuenta a la fecha con contrato de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, esto es, única y exclusivamente por lo que al predio ubicado en NM-338, M-01, L-1-18 AV. HUAYACAN en esta ciudad, se refiere.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado se reserva el derecho de hacer efectivo cualquier adeudo que se presente con posterioridad, en función de las facultades que otorga el Código Fiscal del Estado.

Se expide la presente Constancia para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el 26 de abril de 2018.

Atentamente
El Delegado en Benito Juárez e Isla Mujeres

Karol Rattiner Aranda

C.o.p.- Expediente
Elaboró: mfs



Intervalo de tiempo

Número de página 5



H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ
Tesorería Municipal, Dirección de Catastro
CANCÚN, QUINTANA ROO.

CONFORME AL ARTICULO 103 FRACCION VI DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y FRACCION VI, II FRACCION, DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE EXPIDE EL SIGUIENTE DOCUMENTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CANCELACION DE LA FOLIO:

CEDULA CATASTRAL



CLAVE CATASTRAL	CATEGORÍA	CONDICIÓN	FOLIO
59189200100110000	PLÁSTICO	BALDÍO	355266
UBICACIÓN DEL PREDIO			SECCIÓN
SM-125 LT-01 L-1-16 AV HUAYACAN			2026
LOCALIDAD			Municipio
CANCÚN			BENITO JUAREZ
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE			
LOS BEATLES, S.A.			
MEDIDAS Y COLINDANCIAS			
AL NORTE	35.80 MTS.	COL. LOTE-1-17	
AL SUR	35.00 MTS.	COL. AV. HUAYACAN	
AL ESTE	62.00 MTS.	COL. LOTE-1-17	
ORIENTE	62.00 MTS.	LOTE-16 DE LA MG-07	

M2 TERRENO	M2 CONSTRUCCIÓN	NIVELES	ÁREA PRIVATIVA	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
2.000.00	0.00	0	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00

M2 TERRENO	M2 CONSTRUCCIÓN	NIVELES	ÁREA COMÚN	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
0.00	0.00			\$0.00	\$0.00

TIPO DE OBRA	M2 CONSTRUCCIÓN	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
	0.00	\$0.00

AVALÚO CATASTRAL	FECHA	VALOR DECLARADO	FECHA
\$105,000.00	31/01/2018	\$0.00	

USO O DESTINO	REGIMEN DE PROPIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	CONDICIÓN
	PARTICULAR		PROPIEDAD DEFINITIVA

DATOS DE ESCRITURA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD				
REC. PUBL. NO.: PA.1.761	FECHA	12/06/2017	NOTARIA NO. 19	DE CANCÚN, Q. ROO
REC. PAGO DE LA PROP. NO:	PARTIDA	FOJAS	X CANT.	SEC.
FECHA	FOJO EDC. NÚMERO	FECHA DEL FICUS	REGISTRO	
DEPARTAMENTO				

SEÑAL DE ALTA, PROVIENE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 16 DE LA MG-07 CON CUEVA EN SU FONDO VALORADA.

BENITO JUAREZ
DIRECTOR
DE CATASTRO
JULIO ALBERTO
CUEVO GOMEZ

E. CUAUTLENEZ TIRIBA LANDERO
FIRMA DE LA UNIDAD OPERATIVA

J. G. MELCHIOR VILLENA DOMINGUEZ
DIRECTOR DE CATASTRO

Secretaría de Gobierno
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del
Comercio del Estado de Quintana Roo.

Oficina Registral CANCÚN

CERTIFICADO DE GRAVÁMEN

Expediente: 1985 CAC/04/2018

No. de Certificado: 00700

EL SUSCRITO LIC. XAVIER EMILIO CADENA JIMÉNEZ, DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CANCÚN.

C E R T I F I C A

QUE DESPUES DE LLEVAR A CABO UNA MINUCIOSA REVISIÓN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA SE LOCALIZÓ(ARON) EL(LOS) SIGUIENTE(S) GRAVÁMEN(ES) Y ANOTACIÓN(ES):

1er AVISO PREVENTIVO DE Traslativo de dominio A FAVOR DE DESARROLLADORA CUNAL SAPI DE CV COMPRADOR, LOS BEATLES SC VENDEDOR SEGUN EL PRESENTE DE LA NOTARIA 1 62 DE QUINTANA ROO INSCRITO BAJO EL # 2 EL 23/04/2018 A LAS 16:47:41.

EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN FOLIO 397439 DE LA OFICINA CANCÚN CON DOMICILIO EN:
LOTE: 1-18 MNZA: 01 LOCALIDAD: EJIDO ALFREDO V. BONFIL SUPERficie: 336

INSCRITO A NOMBRE DE:

TITULAR	Porcentaje de Propiedad	Tipo de Derecho Real
LOS BEATLES, SOCIEDAD CIVIL	100	TOTAL

LA PRESENTE SE EXTIENDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA ROO SIENDO LAS 11:43 PM HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2018.

ENVÍO Y FIRMA:

TERESA MARÍA FUENTES

QUINTANA ROO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO
DELEGACIÓN CANCÚN, QUINTANA ROO

AUTORIZA

Xavier Emilio Cadena Jiménez
LIC. XAVIER EMILIO CADENA JIMÉNEZ
DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CANCÚN.